**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ,** en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco;con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,47,48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS CIUDADANOS POR MUNICIPIOS TRANSPARENTES (CIMTRA)**, poniendo a consideración la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-**El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**III.-**Ciudadanos por Municipios Transparentes(CIMTRA), es un movimiento de carácter social, que no persigue fines de lucro ni partidarios ni de otra naturaleza, y que único objeto es la colaboración con los Municipios en materia de transparencia, cuidando en todo momento la formalidad y los derechos tanto de los sujetos obligados como de los gobernados, cuyo objeto social es medir la transparencia de los gobiernos locales, difundir resultados sobre sus ejercicios de medición de trasparencia, promover la transparencia como un mecanismo de rendición de cuentas de los gobiernos municipales y alentar la participación ciudadana como un mecanismo esencial de transparencia en los municipios.

**IV.-**A petición del movimiento Ciudadanos por Municipios Transparentes(CIMTRA) en coordinación con la Unidad de Transparencia Municipal, con el objeto de lograr una mutua colaboración para conseguir mayores niveles de transparencia en el Municipio Zapotlán el Grande, es que se propone la autorización para la celebración del convenio de colaboración que se anexa.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes punto de

**ACUERDO ECONOMICO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ,en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS CIUDADANOS POR MUNICIPIOS TRANSPARENTES (CIMTRA), a efecto de conjuntar acciones para conseguir mayores niveles de transparencia en el Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco; en los términos del convenio anexo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Jefe de la Unidad de Transparencia Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 22 DE 2016

“2016,Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez”

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**

**Presidente Municipal**

AEG/ascch

C.c.p.-Archivo